



OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

RACIONALIZACIÓN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA 2018

(ORDENANZA REGIONAL n° 029-2014-GRSM/CR y su
Modificatoria ORDENANZA REGIONAL N° 002-2017-
GRSM/CR)

ORDENANZA REGIONAL N° 026 -2017-GRSM/CR

Moyobamba,

29 DIC. 2017

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, en su artículo 15° prescribe: "Las entidades deberán aprobar su TUPA como sigue: "(...) Gobierno Regional y sus Organismos Públicos Descentralizados (incluidos los procedimientos de las Direcciones Regionales Sectoriales) por Ordenanza Regional. (...)", y en su artículo 16° señala: "Los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan. (...)"; siendo que vía Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Ordenanza Regional N° 029-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de San Martín;

Que, en atención al Oficio N° 897-2017-GRSM/DREM, mediante el cual la Dirección Regional de Energía y Minas, remite propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional San Martín, con Nota Informativa N° 227-2017-GRSM/GRPyP/SGDI de fecha 21 de diciembre de 2017, presenta a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional San Martín propuesta de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de San Martín, a raíz de que normativamente se han eliminado e incorporado y modificado procedimientos, en diferentes Direcciones Regionales;

Que, así se tiene que conforme a lo descrito en la Nota Informativa N° 227-2017-GRSM/GRPyP/SGDI, en el marco de la Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera pública de sus Docentes – se están eliminando seis (06) procedimientos; en el marco de la Resolución Ministerial N° 061-2017-MEM/DM – que aprueba relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas – se están eliminando diez (10) procedimientos, e incorporando diez (10) procedimientos; en el marco del Decreto Legislativo N° 1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos – se están eliminando cinco (05) procedimientos, e incorporando diez (10) procedimientos; siendo que por asunto de competencia de la Oficina Regional de seguridad y Defensa Nacional (ORS DENA) se están eliminando dos (02) procedimientos y de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se están eliminado setenta y uno (71) procedimientos.

Que, siendo ello así, resulta necesario y justificable la emisión de norma regional – Ordenanza Regional, toda vez que las modificaciones propuestas obedecen a un cambio normativo que determina procedimientos y servicios a cargo Oficinas y Direcciones Regionales del Gobierno Regional San Martín; propuesta de



ORDENANZA REGIONAL N° 026 -2017-GRSM/CR

modificación busca adecuar los procedimientos administrativos y servicios exclusivos así como sus requisitos y costos, a la implementación de mejoras vinculadas al desarrollo y operatividad de los mismos, y, en atención a la Política Nacional de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM modificada por Decreto Supremo N° 025-2010-PCM;

Que, mediante Informe Legal N° 865-2017-GRSM/ORAL, de fecha 22 de Diciembre del presente año, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martín, opina favorablemente para la aprobación de la propuesta de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de San Martín, el cual fue elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del GRSM; la cual se encuentra conforme con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 050-2017-SCR-GRSM/ALE, de fecha 26 de diciembre del presente año, el Asesor Externo del Consejo Regional de San Martín, opina que via ORDENANZA REGIONAL se apruebe la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de San Martín, que determina procedimientos y servicios a cargo Oficinas y Direcciones Regionales del Gobierno Regional San Martín, los mismos que se encuentran descritos en la Nota Informativa N° 227-2017-GRSM/GRPyP/SGDI de fecha 21 de diciembre del 2017;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernado Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional de San Martín - Moyobamba, el día **jueves 28 de Diciembre** del presente año, aprobó por **unanimidad** la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de San Martín, que determina procedimientos y servicios a cargo Oficinas y Direcciones Regionales del Gobierno Regional San Martín, los mismos que se encuentran descritos en la Nota Informativa N° 227-2017-GRSM/GRPyP/SGDI de fecha 21 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín realizar los trámites para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en el Diario Oficial "El Peruano", previa promulgación del Gobernador Regional del Gobierno Regional de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de San Martín, para su promulgación.


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional

Prof. Freddy Pinedo Rical
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
DE SAN MARTÍN

ORDENANZA REGIONAL Nº 026-2017-GRSM/CR


29 DIC. 2017

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín a

POR TANTO:
Mando se publique y se cumpla



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN


Victor Manuel Ortega Reátegui
GOBERNADOR REGIONAL